Banco San	ta Fo	so	LICITUD DE TRANSFEF	RENCIA A	L EXTERIOR	FECHA
Nuevo Banco de Santa Fe S.A CUIT 20-492632: Tucumán 2545 Piso 2do [3.000] Santa Fe	44-1		ERCADO DE CAMBIOS	CODIG	O ENTIDAD: 330	Nro. de boleto
Inscripte en RPC (Sente Fe), N° 107, F° 47, L° 7 de Estetutes d	- X - X - X - X - X - X - X - X - X - X	BOLE	ETO DE VENTA A CLIENTE			
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE DOMICILIO: Bv. America Nº 1.091 -		anta Ec			COD. POSTAL 2535	33674645029
734-740 - deserta en contra en 1944 - 1945 -		204 37	222		2000	IMPORTE A TRANSFERIR
COD. CONCEPTO: S24 Otros servicios	personales, cu	lturales	y recreativos			500,00
CODIGO MONEDA: USD (Dólar estad					Tipo de cambio	
BENEFICIARIO DEL EXTERIOR : Asoc		iternac	The same was not received to the contract of			
	DICA 🔳	VECTOR - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	VINCULADO: SI ☐ NO	J 🗓		001568755-00001 S: Uruguay (UY)
DOMICILIO: LUIS PIERA 1994 – MON	ITEVIDEO –	URUG	JAY CP: 11200		Especificar Otro:	o. Oruguay (OT)
BANCO RECIBIDOR DEL EXTERIOR: Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia Centro CODIGO SWIFT BR			BROUUYMM			
BANCO INTERMEDIARIO:					CODIGO	WIFT BANCO INTERMEDIARIO
Gastos del banco del exterior a cargo de	e:: 🔳 Ordenant	e 🗆 C	ompartidos			
N* DE ORDEN	FACTURA		DESPACHO DE IMPORTACON Nº	FECHA	DE EMBARQUE	IMPORTE APLICADO
		TO	TAL			0.00
			W-			0,00
Gastos , impuestos y comisiones debitar En caso de instruir una transferencia al e correspondiente boleto de compra bajo e	exterior con débito	en una epto A10	cuenta local en moneda extranjera, – Débito de moneda extranjera en d ASPECTOS IMPOSITIVOS	cuentas locale	l Nuevo Banco de Sar s por transferencias co	nta Fe SA a efectuar el on el exterior.
☐ ESTA GRAVADO:	- Fecha de co	espondi Instituci	ón de la empresa/nacimiento:			ero de identificación tributaria es e - (datos obligatorios para esta opción)
a3) REDUCCION DE ALÍCUOTA: en Aplica convenio Doble imposición o (se debe adjuntar DDJJ ANEXO Re	ı caso de solicit	ar alicu	ota reducida, por favor indicar a	alguna de las Artículo:	siguientes opcione Alicuota	
a4) 🔲 la retención ya ha sido efectuad	la por nosotros	y a tal e	efecto se adjunta copia del com	probante de	pago individual.	
■ NO ESTA GRAVADO PROVINCIA DE CORDOBA - IMPUEST	TO SOBRE LO	S INGR	EŜOS BRUTOS:		SI ☐ se adj NO ■	unta anexo
			H >W/	/	vocation in the second	
	2			rto dol Nete	Banco de Santa	- No está
PROVE CONTRACTOR CONTR			a retener por pa	ane del lyreey	o Batteo de Santa i	
Está gravado con la alícuota del	_/	D.		1/6	A	e. gravado
Lio. GUSTAVO DE SECRETARIA DE H	ACIENDA LICAS		A NATALIA SANCHEZ INTENDENTE INICIPALIDAD DE EL TRÉBOL	MUNI	D Aclaración y N	gravado gravado
Lio. GUSTAVO BE SECRETARIA DE H y FINANCAMATUR MUNICIPALIADO DE E	ACIENDA LICAS L Trégoi		A NATALIA SANCHEZ INTENDENTE INICIPALIDAD DE EL TRÉBOL	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Actaradon y N	gravado gravado
Lio. GUSTAVO DE SECRETARIA DE H Y FINANCASAPUR	ACIENDA LICAS L Trégoi		A NATALIA SANCHEZ INTENDENTE INICIPALIDAD DE EL TRÉBOL	E apultad pr	Actaración y No Actaración y N	ro, de documento
Lio. GUSTAVO DE SECRETARIA DE H Y FINANCEMACULE MUNICIPALIDAD DE E Certificamos que la/s firma/s que antecede/n	ACIENDA LIGAS L TRÉBOL concuerda/n con	M to	A NOTALIA SANCHEZ IN TENDENTE INICIPALIDAD DE EL TRÉBOL strada/s en nuestros libros y posee/r	E la familiad pr	Actaración y Ni	ro. de documento r esta instrucción.
Está gravado con la alícuota del Lio. GUSTAVO DE SECRETARIA DE H Y FINA CAMPUN MUNICIPALIDAD DE E Certificamos que la/s firma/s que antècede/n	ACIENDA LICAS LIRÉBOL concuerda/n con la en la entidad p ación del docume	la/s regis	a NATALIA SANCHEZ IN TENDENTE INICIPALIDAD DE EL TRÉBOL strada/s en nuestros libros y posee/r	Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ Σ	Actaración y Ni	ro. de documento r esta instrucción.

the front of 32 801 020 to the first of the

Describes fill 2 1 4 4 4 8 construction of the line of

ANEXO PAGO DE SERVICIOS						
Número de Factura: 7573	Fecha de vencimiento: Mayo 2023					
Adjuntamos Certificado SIRASE en estado "Aprobada"	Manifestamos con carácter de declaración jurada que el mismo se					
Manifestamos en carácter de DDJJ que el pago por servicios que estamos rea	lizando corresponde a: Membresía a Mercociudades					
No corresponde "DDJJ Com A 7532 y A 7553, sigs., mod, complementari	as., Pagos de Servicios" por el siguiente Motivo: -					
Tratamiento Impuesto PAIS – Transferencias al exterior por conceptos de Importación de servicios: En carácter de declaración jurada manifiesto: Corresponde aplicar la retención del 25% Impuesto PAIS sobre importación de servicios por los códigos de concepto indicados en el Anexo II del Decreto 377/2023 Corresponde aplicar la retención del 7,5% Impuesto PAIS Decreto 377/2023 sobre importación de servicios de fletes (códigos de concepto S04, S30 y S31) Corresponde aplicar la retención del 30% del Impuesto PAIS Decreto 682/2022 sobre importación de servicios personales, culturales y recreativos S24 NO corresponde aplicar retención Impuesto PAIS del Decreto 377/2023 por tratarse de excepción de: Art. 36 Ley 27.541 Tratamiento Impuesto PAIS – Transferencias al exterior por conceptos de Importación de blenes: En carácter de declaración jurada manifiesto: Corresponde aplicar la retención del 7,5% Impuesto PAIS del Decreto 377/2023 sobre importación de mercaderías. Corresponde aplicar la retención del 30% Impuesto PAIS sobre importación de bienes con Posiciones Arancelarías del Anexo I del Decreto 682/2022 NO corresponde aplicar retención Impuesto PAIS del Decreto 377/2023 por tratarse de la excepción de: Art. 36 Ley 27.541 Manifiesto en carácter de declaración jurada que he realizado un pago anticipado del Impuesto PAIS del Decreto 377/2023 (RG 5393/2023) por el equivalente						
de USD con fecha (se adjunta comprobante de pag	o realizado en el Sistema Malvina),a fin de descontarlo del pago solicitado como					
del B.C.R.A sus complementarias y modificatorias) dejo constancia y manifier mercado y en los 90 (noventa) días corridos anteriores no he concertado venta i) no he concertado ventas en el país de titulos valores con liquidación no he realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por no he realizado transferencias de títulos valores a entidades deposita no he adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes o no he adquirido certificados de depósitos argentinos representativo de no he adquirido títulos valores representativos de deuda privada emi vii) no he entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (exa a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinci depositados en el exterior De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 7746 del B.C.R.A sus Declaración Jurada que reconozco y acepto que para todas las operacione extendido por 180 (ciento ochenta) días corridos. Me comprometo a que desde el momento en que accedo al mercado de cambi operaciones enunciadas precedentemente en los puntos i) a vii) En caso de Títulos Valores emitidos bajo Ley Argentina, el plazo a computar se por último, manifiesto que las declaraciones juradas que he realizad "Exterior y cambios" y sus concordantes — Comunicaciones A 7552, A 7586 y cuenta y orden de terceros de las operaciones con títulos valores compren	en moneda extranjera; activos externos; arias del exterior; con liquidación en pesos; le acciones extranjeras tida en jurisdicción extranjeras tida en jurisdicción extranjera; cepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera ulada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores es complementarias y modificatorias, dejo constancia y manifiesto en carácter de sis con títulos valores realizadas a partir del 21/04/2023 se considerara el plazo dos y por los 180 (ciento ochenta) días corridos subsiguientes a no realizar las el mantendrá en 90 (noventa) días corridos subsiguientes a no realizar las el mantendrá en 90 (noventa) días corridos o y que corresponden a los puntos 3.8.4, 3.16.3.1 y 3.16.3.2 de las normas sobre el A 7746 refieren a la concertación efectuada de manera directa o indirecta o por didas en dichos puntos. Intel el punto 1.2.1.1 y 1.2.2.1 de las normas de "Grandes exposiciones al riesgo de control directo sobre las personas jurídicas y de otras personas jurídicas con las mativa y al efecto de acceder al Mercado único Libre de cambios, manifiesto en mas humanas y/o jurídicas, manifestando que las personas humanas y/o jurídicas.					
Razón Social /Nombre, y Apellido	CUIT/DNI					
	2 (0) 200					
	0 /2/6 10					
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALIDAD (FUTTE)	A SANCHEZ DE NTE DE EL TREBOL Provincia Santa Fe Aclaración y Nº de documento					
Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestro						
Der iden in 32801020 deneuerdah een poor te in	CTIC 2 NATHINA 277 44488 concentrations when John Street and the second street and the s					
instrumentos que est la acredita (NA TERMO SI Cilente Constituto de la Con	Official de Atendón al Cliente					

Manifiesto en carácter de declaración jurada que en el día en que solicito el acceso al mercado y en los 180 (ciento ochenta) días corridos anteriores: NO he entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos —excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales-, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, o a otras empresas con las que integre un mismo grupo económico, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales en el marco del desarrollo de su actividad. SI he entregado en el país fondos en moneda local y/u otros activos locales líquidos, a persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, o a otras empresas con las que integre un mismo grupo económico. En el caso de las personas humanas o jurídicas que ejerzan una relación de control directo, el plazo de 180 días corridos solo será aplicable para las entregas realizadas a partir del 21.4.23, rigiendo el plazo de 90 días corridos para las entregas efectuadas con anterioridad a esa fecha. En tanto que para las personas jurídicas que integren el mismo grupo económico pero que no ejercían una relación de control directo sobre el cliente al 11.5.23, lo previsto será aplicable solo por las entregas efectuadas a partir del 12.5.23. En virtud de haber manifestado SI, se adjuntan las declaraciones juradas de cada uno de dichas personas que recibieron fondos las cuales dejan constancia de lo previsto en los puntos 3.16.3.1, y 3.16.3.2. No es necesaria la presentación de la declaración jurada mencionada en el párrafo anterior por ser un ente perteneciente al sector público nacional.
De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 7030 y 7552 del B.C.R.A, sus modificatorias y complementarias, dejo constancia y manifiesto en carácter de Declaración Jurada que al inicio del día en que solicito al mercado de cambios: i) La totalidad de mis tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que no poseo, certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras y/o activos externos líquidos disponibles que conjuntamente tengan un valor superior al equivalente de USD 100.000 (cien mil dólares estadounidenses). Hasta el 19.8.22 inclusive, el Banco podrá considerar a la tenencia de certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras adquiridos hasta el 21.7.22, como una de las situaciones por las cuales se admite que los activos externos líquidos y/o certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras conjuntamente superen el monto equivalente de USD 100.000 (cien mil dólares estadounidenses). ii) Me comprometo a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los cinco días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que reciba en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgados con posterioridad al 28.05.2020.
PAGO DE OFICIALIZACIONES DE IMPORTACION COMPRENDIDAS EN EL SEPAIMPO ☐ Por tratarse de una importación oficializada con anterioridad al 01.11.19 declaramos bajo juramento que el saldo de deuda pendiente a la fecha
es de : □ DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a liquidar en el mercado local de cambios, dentro de los 5 días hábiles de puesta a disposición, las divisas que pudiéramos percibir en devolución de pagos de importaciones efectuados con acceso al mercado local de cambios
PAGOS ANTICIPADOS /VISTA DE IMPORTACIONES:
□ Declaramos bajo juramento que, debemos demostrar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 90 días corridos desde la fecha de acceso al mercado de cambios o en su defecto, proceder dentro de ese plazo, al reingreso de las divisas desde el exterior como así también que el beneficiario no es un proveedor vinculado. □ Declaramos bajo juramento que, las posiciones arancelarias de los bienes a importar están clasificadas como BK (bien de capital) en la Nomenclatura Común del Mercosur - Decreto 690/02 y complementarios - , motivo por el cual debemos demostrar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 270 días corridos desde la fecha de acceso al mercado de cambios o en su defecto, proceder dentro de ese plazo, al reingreso de las divisas desde el exterior como así también que el beneficiario no es un proveedor vinculado. Factura proforma/comercial número Posición arancelaria Nro. y corresponden a la SIMI/SIRA número Se adjunta copia de SIMI/SIRA en estado "SALIDA" con relación a los bienes involucrados y copia de la pantalla MOA REINGENIERIA. □ Declaro bajo juramento que me encuentro exceptuado de declarar la SIMI/SIRA según la norma vigente. Adjunto formulario EXTE-57
RELEVAMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS EXTERNOS En caso que la operación solicitada por la presente se relacione con el pago de deudas financieras o comerciales con el exterior y con respecto a los alcances del Relevamiento de Activos y Pasivos externos Comunicación "A" 6401, sus modificatorias y complementarias del BCRA: Si corresponde. Adjuntamos constancia de declaración en el Régimen citado. Se informará en el periodo correspondiente, el cual no se encuentra vencido. No corresponde, por tratarse de deuda que se cancela dentro del mismo período que se origina. No corresponde su declaración La presente operación no implica una pre cancelación de deuda por importación de bienes y/o servicios.
Punto 10.11 del Texto ordenado de las Normas sobre "Exterior y cambios" y Punto 2 de la Com A 7622. Para estar exceptuado de la conformidad del BCRA para la realización de pagos de importaciones de bienes (códigos de concepto B05, B06, B07, B10, B12, B13, B15, B16, B17, B18, B19, B20, B21 y B22) o la cancelación de capital de deudas originadas en la importación de bienes (código de concepto P13) manifiesto en carácter de DECLARACION JURADA:
LIC. GUSTANO DE LABENTI SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL Provincia
Firma Santa Fe Aclaración y N° de documento
Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción.
Fecha Firma y sello
Certificolomos que tale mensos dellos señoris DE LONGAZI ENTRAD Don. Idens Nº 32861020 concuerdala con Cantillo Canti
facultaces sufficientes de acreditar un situation de Ciliente incrementos que así la acreditar un situation de Ciliente Oficial de Alención de Ciliente

A.					
🔲 1) El monto total de los pagos asociados a mis importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios a partir del 01.01.2020, incluido el pago cuyo curso estoy solicitando, no supera en más del equivalente a USD 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses) al monto que surge de considerar:					
1.1. El monto por el cual tendría acceso al mercado de cambio al computar las importaciones de bienes que constan a mi nombre en el sistema de seguimiento de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y fueron oficializados entre el 01.01.2020 y el día previo al acceso al mercado de cambios. En los casos en los cuales el comprador al exterior vendió los bienes localmente a un tercero que efectuó el registro aduanero del ingreso de los bienes según lo contemplado en el punto 10.6.4., en la medida que tal situación haya sido registrada ante el BCRA, el monto de las importaciones es computado a nombre de quien efectivamente realizó la compra de los bienes al exterior.					
Las importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero a partir del 07.01.2021 que corresponden a posiciones arancelarias detalladas en los puntos 10.10.1 y 10.10.2 del texto ordenado de normas de Exterior y cambios y que no verifiquen las condiciones de exclusión previstas para esas posiciones, solo las computaré una vez transcurrido el plazo previsto en los puntos 10.3.2.5, o 10.3.2.6 según corresponda.					
Las importaciones de bienes asociadas a una declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) oficializada serán computadas en la medida que se verifique alguna de las condiciones previstas en el punto 10.14.2. 12. Más el monto de los pagos cursados por el mercado de cambios a partir del 6.7.2020 que correspondan a importaciones de bienes ingresadas por Solicitud.					
1.2. Más el monto de los pagos cursados por el mercado de cambios a partir del 6.7.2020 que correspondan a importaciones de bienes ingresadas por Solicitud Particular o Courier o a operaciones que queden comprendidas en los puntos 10.9.1. a 10.9.3. del texto ordenado de normas de Exterior y Cambios, que se hayan embarcado a partir del 1.7.2020 o que habiendo sido embarcadas con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha." 1.3. Más el monto de los pagos cursados en el marco de los puntos 10.11.3. a 10.11.6., 10.11.8 y 10.11.9., no asociados a importaciones comprendidas en los puntos 10.11.1.1. y 10.11.1.2.					
1.4. Más los pagos asociados a bienes donados al Ministerio de Salud de la Nación para fortalecer la capacidad de atención médica o sanitaria del país, según lo previsto en el punto 10.6.5.					
1.5. Menos el monto pendiente de regularizar por pagos de importaciones con registro aduanero pendiente realizados entre el 01.09.2019 y el 31.12.2019					
En el monto total de pagos de importaciones de bienes asociados a las importaciones se computaron los pagos por cancelaciones de líneas de crédito y/o garantías comerciales que fueron realizados por las entidades en virtud de las importaciones que hemos realizado. Manifiesto en carácter de DDJJ que el total de los pagos cursados a partir del 1.1.22 (incluyendo el monto de la presente operación) no supera el equivalente al valor que resulta de multiplicar la doceava parte del límite anual de SIMI categoría A previsto en el punto 10.14.1. de las normas de "Exterior y					
cambios", por la cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y el mes en curso inclusive y no se encuentra incluida en el punto 2.2 de la Com "A" 7532. Manifiesto que no corresponde la presentación de DDJJ del punto 2.1 de la comunicación A 7532, siguientes, modificatorias y complementarias, por el siguiente motivo:					
2) Se trata de un pago diferido de importaciones de bienes que corresponde a operaciones que se hayan embarcado a partir del 1.7.2020 o que habiendo sido embarcadas con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha en la medida que se cumpla alguna de las condiciones previstas en el punto 10.14.2.					
En carácter de declaración jurada dejo constancia de que la parte que se abona de tales importaciones no ha sido previamente computada a los efectos de realizar pagos en el marco del punto 10.11.1. El total de los pagos cursados a partir del 1.1.22 (incluyendo el monto de la presente operación) no supera el equivalente al valor que resulta de multiplicar					
la doceava parte del límite anual de SIMI categoría A previsto en el punto 10.14.1. de las normas de "Exterior y cambios", por la cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y el mes en curso inclusive y no se encuentra incluida en el punto 2.2 de la Com "A" 7532					
☐ Manifiesto que no corresponde la presentación de DDJJ del punto 2.1 de la comunicación A 7532, siguientes, modificatorias y complementarias, por el siguiente motivo: - ☐ Manifiesto en carácter de declaración jurada que me ajusto al punto 1 Comunicación "A" 7553 modificatorias y complementarias del BCRA - adjunto Anexo.					
3) se trata de un pago asociado a una operación no comprendida en el punto 2 y destinado a la cancelación de una deuda comercial por importaciones de bienes con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o cuenta con una garantía otorgada por las mismas, en la medida que la deuda con tales acreedores se haya originado con anterioridad al 01.07.2020 o surgido de contratos de garantía anteriores a esa fecha. Si la deuda fue adquirida por estos acreedores luego de esa fecha a un acreedor distinto a los detallados, el pago no quedará comprendido por lo dispuesto en este punto En el caso de que se trate de pagos de importaciones oficializadas a partir del 01.01.2020, manifiesto en carácter de declaración jurada de que la parte que se abona de estas importaciones no ha sido previamente computada a los efectos de realizar pagos en el marco del punto 1.					
 □ i) Sector público. □ ii) Organización empresarial donde el Estado Nacional tiene participación mayoritaria del capital o en la formación de las decisiones societarias. □ iii) Fideicomiso constituido con aportes del sector público nacional. 					
5) Pago de importaciones de bienes cursados por una persona jurídica que tiene a su cargo la provisión de medicamentos críticos cuyo registro aduanero se concreta mediante Solicitud Particular por el beneficiario de la cobertura médica.					
6) Se trata de un pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente destinado a la compra de kits para la detección de coronavirus COVID-19 u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentran comprendidas en el listado dado a conocer por el Decreto N° 333/2020 y sus complementarias.					
7) La presente operación es un pago sin registro aduanero a la adquisición de bienes de capital (conceptos B20 y B21) y la suma de los pagos anticipados, a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero cursados en el marco del punto 10.11.7 no supera el 80% del monto total de los bienes a importar.					
En todos los casos, al menos el 90% del valor total de los bienes adquiridos por la presente operación son bienes de capital en los términos del punto 10.11.7. de las Normas de Exterior y Cambios del B.C.R.A. Los bienes que no cumplen estas características son repuestos accesorios o materiales necesarios para el funcionamiento, construcción o instalación de los bienes de capital que están adquiriendo.					
Manifiesto en caracter de declaración jurada que la presente operación es realizada por una empresa del sector energético y/o empresas que se encuentran abocadas a la construcción de obras de infraestructura para el mencionado sector, motivo por el cual corresponde aplicar el esquema vigente hasta el momento de entrada en vigencia de la Comunicación "A" 7532. Dra NATALIA SANCHE					
el momento de entrada en vincencia de la Comunicación "A" 7532. SECRETARÍA DE HADENDA Y FIVANZAS PUBLICAS MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL Provincia					
Firma Santa i Aclaración y N° de documento					
Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción.					
Contilico/amos que la/s firma/s del/los sofici/so Anchez NATAVA Fecha Fecha Firma y sello					
institution of the state of the					

8) Se trata del pago de capital de deudas comerciales por la importación de bienes según lo dispuesto en el punto 10.2.4 del texto ordenado de normas de Exterior y Cambios y contamos con una "Certificación de aumento de exportaciones de bienes en el año 2021" emitida en el marco del punto 3.18. de dicho Texto ordenado, por el equivalente al valor del monto que se pretende abonar.				
9) Cuento con una certificación emitida en los 5 (cinco) días hábiles previos por una entidad en el marco de lo dispuesto en el punto 3.19 del texto ordenado de Exterior y Cambios, por el equivalente al valor que se abona.				
10) Manifiesto en carácter de declaración jurada que incluyendo el pago con registro de ingreso aduanero pendiente cuyo curso se está solicitando, no se supera el equivalente a USD 3.000.000 (tres millones de dólares estadounidenses) del monto que surge al considerar los puntos 10.11.1.1. a 10.11.1.5. del texto ordenado de Exterior y Cambio y se trata de pagos para la importación de productos relacionados con la provisión de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población o insumos que sean necesarios para la elaboración local de los mismos.				
11.) Se trata de un pago a la Vista o de deudas comerciales sin registro de ingreso aduanero y se verifican las siguientes condiciones: 11.1.) la operación corresponde a la importación de insumos que serán utilizados para la elaboración de bienes en el país y 11.2.) los pagos cursados por el presente punto no superan, en el mes calendario en curso y en el conjunto de las entidades, el monto que se obtiene de considerar el promedio del monto de las importaciones de insumos computables a los efectos del punto 10.11.1. en los últimos doce meses calendario cerrados, neto del monto pendiente de regularización por pagos con registro de ingreso aduanero pendiente en situación de demora que registro.				
☐ El límite establecido en el punto 11.2. no resulta de aplicación por ser un fideicomiso constituido por un gobierno provincial con el objeto de facilitar la adquisición de insumos por parte de productores de bienes. 11.3.) En aquellos casos en que sea requisito para el registro de ingreso aduanero de los bienes contar con una declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), se cumple alguna de las condiciones previstas en el punto 10.14.2. que resulta compatible con las operaciones contempladas en este punto.				
☐ El total de los pagos cursados a partir del 1.1.22 (incluyendo el monto de la presente operación) no supera el equivalente al valor que resulta de multiplicar la doceava parte del límite anual de SIMI categoría A previsto en el punto 10.14.1. de las normas de "Exterior y cambios", por la cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y el mes en curso inclusive y no se encuentra incluida en el punto 2.2 de la Com "A" 7532.				
☐ Manifiesto que no corresponde la presentación de DDJJ del punto 2.1 de la comunicación A 7532, siguientes, modificatorias y complementarias, por el siguiente motivo: -				
☐ Manifiesto en carácter de declaración jurada que me ajusto al punto 1 Comunicación "A" 7553, modificatorias y complementarias del BCRA - adjunto Anexo.				
12) Se trata de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente que se curse con fondos originados en una financiación de importaciones de bienes otorgada por una Entidad Financiera local a partir de una línea de crédito comercial del exterior, en la medida que la fecha de vencimiento de la financiación otorgada sea igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más 15 (quince días corridos). Manifiesto en carácter de declaración jurada que me comprometo, salvo situaciones de fuerza mayor ajenas a mi voluntad, a concretar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos de arribo de éstos al país. Fecha de embarque (estimada/definitiva): Fecha estimada de arribo: 15 (quince) días adicionales:				
☐ El total de los pagos cursados a partir del 1.1.22 (incluyendo el monto de la presente operación) no supera el equivalente al valor que resulta de multiplicar la doceava parte del límite anual de SIMI categoría A previsto en el punto 10.14.1. de las normas de "Exterior y cambios", por la cantidad de meses trascurridos entre enero de 2022 y el mes en curso inclusive y no se encuentra incluida en el punto 2.2 de la Com "A" 7532.				
☐ Manifiesto que no corresponde la presentación de DDJJ del punto 2.1 de la comunicación A 7532, siguientes, modificatorias y complementarias, por el siguiente motivo: -				
COMUNICACIÓN "A" 7622 PUNTO 1. complementarias y/o modificatorias				
1.1. El pago se concreta una vez cumplido el plazo en días corridos (días), contados a partir de la fecha () del registro de ingreso aduanero de los bienes que consta en la declaración SIRA.				
1.2. El pago se concreta mediante un canje y/o arbitraje contra la cuenta en moneda local indicada anteriormente y en la declaración SIRA se dejó constancia de esta opción.				
LIC. GUSTAVA DE LARENZI SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL Firma LIC. GUSTAVA DE LARENZI SECRETARIA DE LARENZI LA TENDENTE SANTA PO ACIARACIÓN Y Nº de documento				
Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción.				
Certifico/amos que los literars du los son SANCHES NATAVA Los contros 32801020 Don dant 12 2474448 concusa procesa par sub la contro de la contro de contr				
Princip Pairso av 3 st. Fo 5 v.				

☐ 1.3 Está contemplado en algunas de las situaciones detalladas en el punto 8 y 9 de la Comunicación "A" 7622 complementarias y modificatorias que indicamos a continuación:
8.1. Los bienes corresponden a kits para la detección de coronavirus COVID-19 u otros bienes incluidos en el Decreto 333/2020 y complementarias. 8.2. Bienes que se encuentran detallados en el punto 10.14.5. del texto ordenado de Normas sobre Exterior y Cambios y normas complementarias. 8.3. Bienes que corresponden a las posiciones arancelarias 2709,2710, 2711 y 2713 de la NCM.
 8.4. Se trata de una importación de hulla bituminosa sin aglomerar – 2701.12.00 de la NCM -, concretada por una central de energía eléctrica 8.5. Los bienes que se abonan corresponden a las posiciones arancelarias del NCM, enumeradas en este punto, destinados para la elaboración local de bienes necesarios para la construcción de obras de infraestructura contratadas por el sector público.
S.6. Los bienes abonados corresponden a las posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Decreto Nº 690/02 y complementarias). Si la operación incluye bienes que no revisten tal condición, los bienes de capital representen como mínimo el 90 % del valor FOB de la SIRA y declararo bajo juramento que los restantes bienes son repuestos, accesorios o materiales necesarios para el funcionamiento, construcción o instalación de los bienes de capital que se están adquiriendo.
En caso de tratarse de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente (códigos de concepto B12, B20 y B21) se verifica alguna de las siguientes situaciones:
8.6.1 Somos una empresa del sector energético o una empresa que estamos abocados a la construcción de obras de infraestructura para el mencionado sector y manifestamos en carácter de declaración jurada que:
 a) La suma de los pagos anticipados no supera el 30% del monto total de los bienes a importar b) La suma de los pagos anticipados, a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero no supera el 80% del monto total de los bienes a importar
bienes a importar 8.6.2. Se trata de un pago vista o de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero destinado a la adquisición de bienes de capital (códigos de concepto B20 y B21) y manifestamos en carácter de declaración jurada de que la suma de los pagos anticipados realizados hasta el 24.06.22 y
los contemplados en el marco de este punto, no supera el 80% del monto total de los bienes a importar. 8.7 Se trata de pagos diferidos de importaciones de bienes que correspondan a las posiciones arancelarias según la Nomenclatura Común del
MERCOSUR que se identifican en el listado del punto 10.14.3, y se verifican la totalidad de las siguientes condiciones: 8.7.1. Adjunto una certificación o informe de auditor externo dejando constancia que, de concretarse la operación, las existencias de las materias Primas y/o de los bienes intermedios o finales elaborados a partir de éstas no superarán los niveles que se requiere para su actividad normal.
8.7.2. Manifiesto en carácter de declaración Jurada de que, en caso de haber sido convocado en forma individual o como grupo económico a un acuerdo de precios por el Gobierno Nacional, no he/hemos rechazado participar en tales acuerdos ni he/hemos incumplido lo acordado en caso
de poseer un programa vigente. 9.1. Accedo al mercado de cambios con fondos originados en una financiación de importaciones de bienes otorgada por esta entidad financiera local a partir de una línea de crédito del exterior, y cumplo con los siguientes requisitos:
9.1.1. la fecha de vencimiento de la financiación otorgada es igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más el plazo previsto en la declaración SIRA más 15 (quince) días corridos.
9.1.2. Manifiesto en carácter de declaración jurada que me comprometo, salvo situaciones de fuerza mayor ajenas a mi voluntad, a concretar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos del arribo de éstos al país.
9.2 Se trata de un pago diferido para cancelar una deuda comercial por la importación de bienes con una entidad financiera del exterior y la fecha de vencimiento de la deuda es igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país al momento del otorgamiento de la financiación más e
plazo previsto en la declaración SIRA más 15 (quince) días corridos. 9.3. Cuento con una "Certificación de aumento de las exportaciones de bienes", en los términos previstos en el punto 3.18., por el monto por el cua pretende acceder.
 9.4. Se trata de un pago de importaciones de bienes realizado por: i) el sector público nacional, ii) todas las organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y iii) los fideicomisos constituídos con aportes del sector público nacional. 9.5. En carácter de declaración jurada manifiesto que accedo al mercado de cambios en forma simultánea con la liquidación de fondos en concepto de anticipos o prefinanciaciones de exportaciones del exterior o prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por entidades financieras locales con fondeo en líneas de crédito del exterior, y:
9.5.1. Los bienes abonados corresponden a:
 □ 9.5.1.1. Insumos que serán utilizados para la producción local de bienes a exportar. Considero que encuadran en este mecanismo los insumos cuya importación estoy solicitando abonar y son necesarios para producir bienes cuya producción exporto en al menos un 60%, y cuando el monto total del insumo que estoy abonando al exterior por este mecanismo es menor que el monto total de la exportación de los bienes producidos con él, y/o □ 9.5.1.2. Posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Decreto N° 690/02 y complementarias).
Si la operación incluyese bienes que no revisten tal condición, los bienes de capital representan como mínimo el 90 % del valor FOB de la SIRA y manifiesto en carácter de declaración jurada que los restantes bienes son repuestos, accesorios o materiales necesarios para el funcionamiento, construcción o instalación de los bienes de capital que estoy adquiriendo. En caso de tratarse de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente (códigos de concepto B12, B20 y B21) se verifican las siguientes
situaciones: a) la suma de los pagos anticipados no supera el 30 % del monto total de los bienes a importar; y P 4 b) la suma de los pagos anticipados, a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso advanero no supera el 80 % del monto total de los bienes a
Importar. LIG. GHATAVA HE LAKENZI SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL NTENDENTE
Firma WUNIGIPALIDAD DE EL TRÉBOU Santa re Aclaración y Nº de documento
Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción.
Complications as the property of the control of the
DE LOIEN Fecha COUTRO CANCIEZ NATALIA Firma y sello
Document 19 97861078 Control of the State of
instrumentos que de la secondidad de Abración al Cliente instrumentos que de la seconda de Abración al Cliente

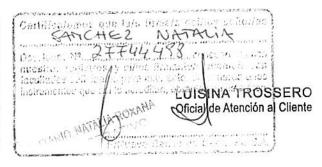
	- 6		
	9.5.2 la	5.2. La fecha de vencimiento de la financiación otorgada es a declaración SIRA más 15 (quince) días corridos.	igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más el plazo previsto en
	9.5.	5.3. Manifiesto en carácter de declaración jurada que:	
	a)	Me comprometo, salvo situaciones de fuerza mayor ajen (quince) días corridos del arribo de éstos al país,	as a mi voluntad, a concretar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 15
	b)	Dejo constancia de que será necesaria la conformidad p plazo indicado en el punto 9.5.2. y	revia del BCRA para la aplicación de divisas de cobros de exportaciones con anterioridad al
	c)	Dejo constancia que cumplo con los requisitos establecid	os en el punto 9.5.1.1. y/o 9.5.1.2.
]	de		idad al registro de ingreso aduanero de los bienes no resulta necesario presentar la ar los 15 (quince) días corridos adicionales en el cómputo del plazo de vencimiento de la
	9.7 9.8 9	Importaciones de la República Argentina (SIRA) o el Sisi ingreso aduanero de los bienes, en la medida que esos i "A" 7622 y se verifiquen las condiciones previstas en cac 2.7 Se trate de un pago de bienes enmarcados en el Régime Ley 25.613 que se concreta antes de la fecha mínima de Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT) emitido p 2.8. Se trate de un pago de bienes enmarcado en el PROGF de la fecha mínima de acceso requerida; en la medida q 9.8.1. la operación tiene asociada la/s siguiente/s SIRA/s 9.8.2. Adjuntamos documentación que permite verificar o contrataciones, licitaciones y adjudicaciones efecti 9.8.3. Adjuntamos documentación que permite verificar o que surgen del contrato y/u órdenes de compra, re Educación, destinadas a proporcionar recursos tede enseñanza y de aprendizaje, en el marco del c 9.X Se trata de un pago de importación de bienes y accedo simultánea con la liquidación de fondos originados en a) Pagos con registro de ingreso aduanero pendiente 9.X1. la fecha de vencimiento de la financiación ot () más 15 (quince) días corrido 9.X.2. Declaro bajo juramento que me compromeraduanero de los bienes dentro de los 15 (qui b) Pagos con registro aduanero: La fecha de vencimiento de la financiación otorga más el plazo (días) previsto en la declaració La porción de los endeudamientos financieros cor mecanismos específicos que habiliten el acceso al n El pago se encuentra dentro del monto disponible po	en de Importaciones para Insumos Destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas de la acceso requerida ; y cuento con el certificado del Registro de Organismos y cor el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación para esos bienes. RAMA CONECTAR IGUALDAD establecido por el Decreto N° 11/2022, que se concreta antes que se en estado "SALIDA": que los bienes a abonar corresponden a insumos adquiridos exclusivamente para atender las quadas por el Ministerio de Educación en el marco del citado Programa, y que los montos por los que se solicita el acceso son compatibles con los valores y cantidades eferidos a las contrataciones, licitaciones y adjudicaciones por parte del Ministerio de conológicos en las escuelas públicas y favorecer la incorporación los mismos en los procesos citado Programa. al mercado de cambios antes de la fecha mínima de acceso establecido en la SIRA en forma un endeudamiento financiero con el exterior, y cumplo con las siguientes condiciones: corgada () es igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país se más el plazo (días) previsto en la declaración SIRA si correspondiese. do, salvo situaciones de fuerza mayor ajenas a su voluntad, a concretar el registro de ingreso nce) días corridos del arribo de éstos al país. da () es igual o posterior a la fecha de arribo de los bienes al país () in SIRA si correspondiese. al el exterior que utilizado en el presente punto no será computada a los efectos de otros hercado de cambios a partir del ingreso y/o liquidación de este tipo de operaciones. ar año calendario, es decir hasta el equivalente a USD 50.000. (Cincuenta mil dólares
Di le de te te Di C	eclar gales eclare ndrá rroris e mi otros.	eclaración SíRA. aración Jurada referida al origen y destino de los Fondos es emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF aro/amos bajo juramento que los fondos, bienes o activos rán un destino que de ninguna manera estará relacionado rismo. Al respecto declaro/amos que los fondos y/o valores ni actividad comercial y/o profesional de: ss. Indicar:	mayor información y/o documentación en caso de considerarlo necesario, se suministrará la
		Y FINANZAS PUBLICAS	A. NATALIA SANCHEZ IN TENDENTE INICIPALIDAD DE EL TRÉBOLA Provincia Santa Fo
Certi	ficam	Firma mos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada	Aclaración y N° de documento
5	Doc. aues iscri	pilicy/arcan age la/s (firma/s ect/los sanor/as DE LORENZ) COSTAVO cidant N2 32801 0 20 color organization (firma/s ect/los sanor/as color organization (firma/s ect/los sanor/as) color organization (firma/s ect/los	Consider and the Constant of t
1	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Birmere Lines of Sen. 15 3.4.)	Direction in the State of Stat



ANEXO A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA AL EXTERIOR

Complètar exclusivame Córdoba.	ente si se trata de p	restaciones de servic	os consumidos o utilizados económicamente en la Pcia, de			
1NO CORRESPONDI Indicar motivo:	E APLICAR RETENC	ÓN				
a) La retención ha sido ingresada por nosotros a tal efecto se adjunta el formulario F-1016						
b) Improcedencia de la retención (art. 315 Decr. 1205/2015)						
2CORRESPONDE AF	PLICAR RETENCION					
A tal efecto informamos	lo siguiente:					
Partes intervinientes:						
Lugar y fecha de prestac Cód. de Ident. NAES de Monto de la operación s Porcentaje de atribución	el servicio prestado sujeto a retención:		er <u>Tabla de equivalencias de códigos NAES y AFIP</u>			
Base imponible:	Código de moneda:	S 0.0	Importe:			
	375.2		2005-201- ************************************			
2.1. Hechos imponible	es incluidos en el 2do.	Párrafo del art.177 d	el CTP			
Alícuota normal:	%	Alícuota acrecentada	%			
Monto de la retención:		Código de moneda:	- Importe:			
2.2. Hechos imponibles incluidos en el 3er. Párrafo del art.177 del CTP						
Alícuota normal: Monto de la retención:	% Código d	Alícuota acrecentada de moneda: -	% Importe:			
SECR	USTANO DE LORENZI ETARIA DE HACIENDA INANZAS PÚBLICAS CIPAZIDAD DE EL TRÉBOL	DIA NATALIAS I N T E N D E VUNICIPALIDAD DE	ANCHEZ N T E EL TRÉBOL Proviscia Santa Fe Actaración y Nº de documento			
		L				

Seammer	A COLUMN TO SECTION OF THE PARTY OF THE PART	T Charlestand Lan	SAMPLEY SAME	THE BUREAUTHOUSE, A	A. Waste
Cautifi	eclamos o	ue la/s fir LEMZi	mali dui	HUT BENG	rius
Double	., v. <u></u> 3	28010			
nussu. Jaculta	en it. 1. f.er. det sahr itali	11-		CHESTAN COUNTRY	· local
anatrum:	ionios que a	1000	AMOUNT	ROSS	ER
	di	MIN POL	cial de A	ención al	Clien
	VARIO, PI				
L	11/1	1	Santa rat		(J.P.)



El Trebol, 26 de Septiembre de 2023

Al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. PRESENTE:

REF.: Constancia de no retención por pago a beneficiarios

del exterior. R.G. (AFIP) N° 739.

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por la R.G. (AFIP) N° 739, les informo (informamos) que el pago al exterior que ordeno en la fecha, no está comprendido en el artículo 1° de dicha Resolución, por cuanto no corresponde efectuar la retención de Impuesto a las Ganancias Beneficiarios del Exterior.

Conforme a lo exigido en el artículo 14° de la citada norma, informo (informamos) lo siguiente:

a) Datos del ordenante del pago:

Apellido y nombres o denominación: Municipalidad de El Trebol Domicilio: Bv. America 1091 - El Trebol - Santa Fe

CUIT 33-67464502-9

b) Datos del destinatario de los fondos:

Apellido y nombres o denominación: Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades

Domicilio: Luis Piera 1994 - Montevideo - Uruguay Cp: 11200

Código de país (según tabla respectiva R.G. 738): 55-00000001-8 P. J. de Uruguay

- c) Concepto por el cual se efectúa el giro: Membresía.
- d) Importe de los fondos a girar: 500 U\$S

LIC. GUSTAVO DE LORENZI SECRETARIA DE HACIENDA y FINANZAS DUBLICAS MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL Atentamente.

NATALIA SANCHEZ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

Provincia

JISINANTROSSERO

tuevo Banco de Banta Fo S.A

Oficial de Afénción al Cliente

LUISINA TROSSERO Oficial de Atención al Cliente

El Trebol, 26 de Septiembre de 2023

Al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. PRESENTE

Ref.: I.V.A en locaciones y prestaciones realizadas en el exterior. Informacion requerida en cumplimiento de las Res. Grales. N° 549/99 y N° 585/99 de la A.F.I.P.-

Por la presente, y con carácter de declaración jurada, dejamos expresa constancia que los fondos remitidos al exterior por intermedio de Uds., según nuestra solicitud de fecha 26/09/2023 por suma de DOLARES QUINIENTOS (U\$S 500.-) corresponden al siguiente concepto Membresia a Mercociudades; y que el mismo SI/NO(*) está alcanzado por el impuesto al Valor Agregado en República Argentina.-

De acuerdo con lo dispuesto en la Res. Gral. Nº 585/99 de la A.F.I.P., informamos:

Base imponible IVA:	\$
IVA :	\$

El beneficiario de dicho pago es Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades

Domiciliado en 18 de Julio 1271 entre Yaguarón y Yi, Montevideo, Uruguay

A los fines del procedimiento reglado por la Resolución General (AFIP) Nº 549/99, dejamos constancia SI/NO (*) hemos ingresado el impuesto correspondiente por el que SI/NO (*) adjuntamos fotocopia con nuestra firma original del F.105/F.799/A / F.799/C

Declaro/declaramos que la presente ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Atentamente

LIC. GUSTAVO DE LOHENZI SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

(*) Tachar lo que no corresponde

Dra. NATALIA SANCHEZ
INTENDENTE
UNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

Firma y carácter invocado por el firmante

Provincia

Certitico/amos que la/s firmate datrica sano la DE LONGHZ i EU DVO

Der Jent Nº 32801020 cogarda a muestros registros, y J/oc. ilinaues datrica registros y J/oc. ilinaues datrica registros y J/oc. ilinaues datrica registros datricas datricas de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del la completa de la c

